



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas
Miércoles 09 de diciembre de 2020, 10:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General
Relatoría de Acuerdos

Integrantes:

Dr. Francisco Javier González Madariaga;
Dra. Luz Elena Ramírez Flores;
Dr. Juan Humberto Pérez López;
C. Luis Fernando López Pérez; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos.

- 1) **Oficio número CEAS/067/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, en el que el Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Coordinador de Extensión y Acción Social de la Vicerrectoría Ejecutiva, remite los proyectos de Dictámenes de los Programas de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas y Programa de Estímulos Económicos a estudiantes con Discapacidad 2020 "B".**

1.1. **ACUERDO.** Dictamen número V/2020/507: **PRIMERO.** Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y **tener un promedio suficiente** para resultar beneficiado de acuerdo a la bolsa disponible, se otorga a los siguientes estudiantes indígenas del **Sistema de Educación Media Superior** un estímulo económico por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales, del periodo comprendido del 16 de julio de 2020 al 15 de enero de 2021... **SEGUNDO.** Por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria o **no tener un promedio suficiente** para resultar beneficiado de acuerdo a la bolsa disponible, los siguientes estudiantes indígenas del **Sistema de Educación Media Superior** no se hacen acreedores al estímulo económico... **TERCERO.** Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y **tener un promedio suficiente** para resultar beneficiado de acuerdo a la bolsa disponible, se otorga a los siguientes estudiantes indígenas de los **centros universitarios temáticos y regionales** un estímulo económico por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales, del periodo comprendido del 16 de julio de 2020 al 15 de enero de 2021... **CUARTO.** Por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria o **no tener un promedio suficiente** para resultar beneficiado de acuerdo a la bolsa disponible, los siguientes estudiantes indígenas de los **centros universitarios temáticos y regionales** no se hacen acreedores al estímulo económico... **QUINTO.** Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y **tener un promedio suficiente** para resultar beneficiado de acuerdo a la bolsa disponible, se otorga a los siguientes estudiantes indígenas del **Sistema de Universidad Virtual** un estímulo económico por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales, del periodo comprendido del 16 de julio de 2020 al 15 de enero de 2021... **SEXTO.** Por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria o **no tener un promedio suficiente** para resultar beneficiado de acuerdo a la bolsa disponible, los siguientes estudiantes indígenas del **Sistema de Universidad Virtual** no se hacen acreedores al estímulo económico... **SÉPTIMO.** Notifíquese la presente resolución a los estudiantes beneficiados y a las dependencias universitarias involucradas... **OCTAVO.** Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara. Dictamen número V/2020/508: **PRIMERO.** Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se otorga a los siguientes estudiantes con discapacidad del **Sistema de Educación Media Superior de las escuelas preparatorias metropolitanas y regionales**, un estímulo económico por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales, del periodo comprendido del 16 de julio del 2020 al 15 de enero de 2021... **SEGUNDO.** De conformidad a lo señalado en el apartado V de la Convocatoria y por no haber cubierto todos los requisitos ahí establecidos, los siguientes estudiantes del **Sistema de Educación Media Superior de las escuelas preparatorias metropolitanas y regionales**, no se hacen acreedores al estímulo económico... **TERCERO.** Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se otorga a los siguientes estudiantes con discapacidad de los **centros universitarios temáticos y regionales**, un estímulo económico por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, del periodo comprendido del 16 de julio del 2020 al 15 de enero del 2021... **CUARTO.** De conformidad a lo señalado en el apartado V de la Convocatoria y por no haber cubierto todos los requisitos ahí establecidos, los siguientes estudiantes de los **centros universitarios temáticos y regionales**, no se hacen acreedores al estímulo económico... **QUINTO.** Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se otorga a los siguientes estudiantes con discapacidad del **Sistema de Universidad Virtual**, un estímulo económico por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, del periodo comprendido del 16 de julio del 2020 al 15 de enero del 2021... **SEXTO.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

De conformidad a lo señalado en el apartado V de la Convocatoria y por no haber cubierto todos los requisitos ahí establecidos, los siguientes estudiantes del **Sistema de Universidad Virtual**, no se hacen acreedores al estímulo económico... **SÉPTIMO.** Notifíquese la presente resolución a los estudiantes beneficiados y a las dependencias universitarias involucradas.... **OCTAVO.** Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

- 2) **Oficio número CEAS/054/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, en el que el Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Coordinador de Extensión y Acción Social de la Vicerrectoría Ejecutiva, remite la inconformidad antepuesta por el C. [REDACTED] 1 según dictamen del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad 2020-A, publicado en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el pasado 14 de agosto, donde resultó como no participante.**
 - 2.1. **ACUERDO.** Dictamen número V/2020/509: **PRIMERO.-** El resultado publicado en La Gaceta Universitaria el pasado 14 de agosto del año en curso se cambia a "**BENEFICIADO**" y se otorgue a [REDACTED] 2 un estímulo económico por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, del periodo comprendido del 16 de enero al 15 de julio de 2020.- **SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución al estudiante beneficiado y a las dependencias universitarias involucradas.
- 3) **Oficio CGAI/DIR/1079/2020, signado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de prórroga de beca presentada por la C. Reyna Beatriz Rodarte Arreola, para concluir el proyecto de investigación y obtener el grado de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021.**
 - 3.1. **ACUERDO.** Dictamen número V/2020/510: Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que la C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021.
- 4) **Oficio CGAI/DIR/1080/2020, signado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de prórroga de beca presentada por la C. Silvia Hernández Willoughby, para concluir el proyecto de investigación y obtener el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 31 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021.**
 - 4.1. **ACUERDO.** Dictamen número V/2020/511: Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. SILVIA HERNÁNDEZ WILLOUGHBY obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 31 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021.
- 5) **Oficio CGAI/DIR/1081/2020, signado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de prórroga de beca presentada por el C. Luis Edgardo Romero Sepúlveda, para concluir el proyecto de investigación y obtener el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021.**
 - 5.1. **ACUERDO.** Dictamen número V/2020/512: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPÚLVEDA obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021.
- 6) **Oficio CGAI/DIR/1082/2020, signado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de prórroga de beca presentada por el C. Luis Fernando Hidalgo Varela, para concluir el proyecto de investigación y obtener el grado de Doctorado en Creación y Gestión de Empresas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.**
 - 6.1 **ACUERDO.** Dictamen número V/2020/513: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. LUIS FERNANDO HIDALGO VARELA obtenga el grado de Doctorado en Creación y Gestión de Empresas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 7) Oficio CGAI/DIR/1083/2020, firmado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de prórroga de beca presentada por el C. Yordi Saúl Capo Valdivia, para concluir el proyecto de investigación y obtener el grado de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, a partir del 8 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 7.1 ACUERDO. Dictamen número V/2020/514: Se proroga la beca-crédito complementaria, para que el C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA obtenga el grado de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, a partir del 8 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 8) Oficio CGAI/DIR/1084/2020, firmado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de modificación de dictamen presentada por la C. Lorena Lizzet Ibarra Fernández, relativo a la redistribución de créditos para el pago de colegiatura y la reprogramación del semestre a cursar en Boston College. Cabe mencionar que, a la C. Ibarra Fernández, se le autorizó una beca-crédito completa para el grado Master of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022.
- 8.1 ACUERDO. Dictamen número V/2020/516: Se autoriza la redistribución de los créditos por concepto de colegiatura y la reprogramación del semestre por cursar en Boston College a la C. LORENA LIZZET IBARRA FERNÁNDEZ, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2020/461, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. LORENA LIZZET IBARRA FERNÁNDEZ iniciar el Master of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022.
- 9) Oficio CGAI/DIR/1085/2020, firmado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de modificación de dictamen presentada por la C. Daniela María González Pérez, relativo a la periodicidad y monto del concepto de colegiatura. Cabe mencionar que, a la C. González Pérez, se le autorizó una beca-crédito completa para el grado Master of Arts en The University of Melbourne, Austria, a partir del 03 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022.
- 9.1 ACUERDO. Dictamen número V/2020/517: Se autoriza la periodicidad y actualización del monto por concepto de colegiatura a la C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2020/410, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ para iniciar la Executive Master of Arts en The University of Melbourne, Australia, a partir del 03 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022.
- 10) Oficio CGAI/DIR/1093/2020, firmado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de modificación de dictamen presentada por la C. Rita Alejandra Gracián Flores, en el periodo autorizado de beca considerando el inicio del programa de estudios. Cabe mencionar que, a la C. Gracián Flores, se le autorizó una beca-crédito completa para el grado Mid-Career Doctoral Program in Educational Leadership de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2023.
- 10.1 ACUERDO. Dictamen número V/2020/518: Se autoriza el cambio de inicio del periodo autorizado de beca a la C. RITA ALEJANDRA GRACIÁN FLORES, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2020/484, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. RITA ALEJANDRA GRACIÁN FLORES para iniciar el Mid-Career Doctoral Program in Educational Leadership de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2023.
- 11) Oficio CGAI/DIR/1094/2020, firmado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de modificación de dictamen presentada por el C. Isaac López Moreno Flores, en el periodo de inicio y término del programa de estudios. Cabe mencionar que, al C. López Moreno Flores, se le autorizó una beca-crédito completa para el grado PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el 18 de agosto de 2023.
- 11.1 ACUERDO. Dictamen número V/2020/519: Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2020/485, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES para iniciar el programa PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el 18 de agosto de 2023.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 12) Oficio CGAI/DIR/1117/2020, firmado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de reconsideración de beca completa presentada por la C. Arianel Flores Vázquez, para realizar el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2023.
- 12.1 ACUERDO. Dictamen número V/2020/520: Se dictamina a la C. ARIANEL FLORES VAZQUEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 1º de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2023.
- 13) Oficio CGAI/DIR/1118/2020, firmado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de reconsideración de beca completa presentada por el C. Martín Demetrio Ruvalcaba Navarro, para realizar el programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2023.
- 13.1 ACUERDO. Dictamen número V/2020/521: Se dictamina al C. MARTIN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2023.
- 14) Oficio CGAI/DIR/1119/2020, firmado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de reconsideración de beca completa presentada por el C. José Enrique Aguirre Torres, para continuar el programa de Doctorado en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Sede Argentina, a partir del 17 de abril de 2020 y hasta el 11 de diciembre de 2024.
- 14.1 ACUERDO. PRIMERO.- Se tiene en tiempo y forma al C. José Enrique Aguirre Torres, presentando recurso de apelación al acuerdo IV/10/2020/1790/V de fecha 22 de octubre de 2020. SEGUNDO.- Se ratifica la resolución de fecha 22 de octubre de 2020 en la que no se otorga la beca al C. Aguirre Torres para continuar el Doctorado en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Sede Argentina, en virtud de que, como se señala en el acuerdo IV/10/2020/1790/V los recursos se agotaron. TERCERO.- Notifíquese al interesado del acuerdo que antecede.
- 15) Oficio CGAI/DIR/1120/2020, firmado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual remite la solicitud de reconsideración de beca completa presentada por el C. Luis Guillermo Mejía Rodríguez, para concluir el proyecto de investigación y obtener el grado MSc Sport Management, Governance and Policy de la University of London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020.
- 15.1 ACUERDO. Dictamen número V/2020/515: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. LUIS GUILLERMO MEJÍA RODRÍGUEZ obtenga el grado de MSc Sport Management, Governance and Policy de la University of London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 4 de diciembre de 2020.
- 16) Escrito de fecha 24 de noviembre de 2020, firmado por la C. Mariana Alejandra Servín Herrera, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Políticas Públicas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 16.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Mariana Alejandra Servín Herrera y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 80% (ochenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 17) Escrito de fecha 18 de noviembre de 2020, firmado por la C. Danielle Barbosa Dos Santos, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
- 17.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Danielle Barbosa Dos Santos y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 50% (cincuenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 18) Escrito de fecha 26 de noviembre de 2020, firmado por la C. Karla Monserrat Alvarez, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente al Bachillerato Técnico en Prótesis Dental, que se imparte en la Escuela Preparatoria No. 11.
- 18.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Karla Monserrat Alvarez y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 50% (cincuenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 19) Escrito de fecha 25 de noviembre de 2020, firmado por el C. Juan Manuel Olvera García, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Administración de Negocios, que se imparte en el Centro Universitario de la Ciénega.
- 19.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por el C. Juan Manuel Olvera García y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 50% (cincuenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 20) Escrito de fecha 26 de noviembre de 2020, firmado por la C. Aliuska Cardona Jarrosay, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Resolución de Conflictos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 20.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Aliuska Cardona Jarrosay y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 50% (cincuenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 21) Escrito de fecha 27 de noviembre de 2020, firmado por la C. Daniela Quiñonez Zarrabal, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 21.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Daniela Quiñonez Zarrabal y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 40% (cuarenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 22) Escrito de fecha 27 de noviembre de 2020, firmado por la C. Nayeli Chang Rodríguez, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 22.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Nayeli Chang Rodríguez y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 40% (cuarenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 23) Escrito de fecha 27 de noviembre de 2020, firmado por la C. Karen Nataly Sánchez Rodríguez, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 23.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Karen Nataly Sánchez Rodríguez y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 40% (cuarenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 24) Escrito de fecha 27 de noviembre de 2020, firmado por el C. Erick Manuel Santos Olmedo, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 24.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por el C. Erick Manuel Santos Olmedo y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 40% (cuarenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 25) Escrito de fecha 30 de octubre de 2020, signado por la C. Karla Yamilet Falomir Frausto, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 25.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Karla Yamilet Falomir Frausto y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 40% (cuarenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 26) Escrito de fecha 30 de octubre de 2020, signado por el C. Nazaret Guillermo López Rubio, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 26.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por el C. Nazaret Guillermo López Rubio y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 40% (cuarenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 27) Escrito de fecha 29 de octubre de 2020, signado por la C. Yolanda Carranza Martín, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Finanzas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 27.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Yolanda Carranza Martín y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 60% (sesenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 28) Escrito de fecha 2 de octubre de 2020, signado por la C. Mayra Nallely Bazarte Torres, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Estudios Fiscales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 28.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Mayra Nallely Bazarte Torres y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 40% (cuarenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 29) Escrito de fecha 19 de noviembre de 2020, signado por la C. María José Zamora Juárez, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Licenciatura en Nutrición, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- 29.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. María José Zamora Juárez y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 90% (noventa por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 30) Escrito de fecha 7 de diciembre de 2020, signado por la C. Lizbeth Estefanía Gutiérrez Rodríguez, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 30.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Lizbeth Estefanía Gutiérrez Rodríguez y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 80% (ochenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 31) Escrito de fecha 7 de diciembre de 2020, signado por la C. Laura Azucena Esparza Sierra, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Resolución de Conflictos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 31.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Laura Azucena Esparza Sierra y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 80% (ochenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 32) Escrito de fecha 7 de diciembre de 2020, signado por la C. Manuela Nataly Gutiérrez Becerra, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestar, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 32.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Manuela Nataly Gutiérrez Becerra y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 80% (ochenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 33) Escrito de fecha 24 de noviembre de 2020, signado por la C. Yenni Constanza Mateus Moreno, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
- 33.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Yenni Constanza Mateus Moreno y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 50% (cincuenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.
- 34) Escrito de fecha 4 de diciembre de 2020, signado por la C. Isis Alejandra Bravo Michel, mediante el cual solicita la condonación de la orden de pago correspondiente a la Maestría en Estudios Fiscales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- 34.1 ACUERDO. Analizada la documentación presentada por la C. Isis Alejandra Bravo Michel y la remitida por el Centro Universitario, respecto del número de alumnos inscritos en el posgrado, así como el % de condonaciones otorgadas, los miembros de la Comisión convienen condonar el 40% (cuarenta por ciento) de la orden de pago, para lo cual deberá notificarle personalmente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:30 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión de Condonaciones y Becas.


Dr. Francisco Javier González Madariaga


Dr. Juan Humberto Pérez López



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos


Dra. Luz Elena Ramírez Flores


C. Luis Fernando López Pérez

1. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
2. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.